

ORDENANZA MUNICIPAL DE LEY SECA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA. EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EN ARAS DEL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO POR CELEBRARCE ELECCIONES INTERNAS.

HACE SABER

QUE: QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL CASCO URBANO, ALDEAS Y CASERIOS DE ESTE MUNICIPIO A PARTIR DEL DIA SABADO 13 DE MARZO A LAS 6:00 A.M. HASTA EL DIA LUNES 15 DE MARZO A LAS 6:00 P.M. DEL AÑO 2021.

LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL Y LA POLICIA NACIONAL PREVENTIVA, SERAN LOS ENTES ENCARGADOS DE VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA DE LEY SECA.

LOS CONTRAVENTORES A ESTA PROHIBICIÓN SERAN SANCIONADOS CON UNA MULTA DE MIL A CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 1,000.00 A 5, 000.00), CADA VEZ QUE SE APREMIE, SIN PERJUICIO DE QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE PROCEDA AL CIERRE DEL NEGOCIO Y AL DECOMISO DEL PRODUCTO.

CUMPLACE.

SANTA LUCIA F.M. 10 DE MARZO DEL 2021



JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA
ALCALDE MUNICIPAL

Santa Lucía Pueblo con Encanto